

ALLEGA ABONOS / RAD: 2020-109

CHAVELY ALEXANDRA QUINTERO GOMEZ <shabelyq@hotmail.com>

Vie 7/05/2021 10:13 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sjsolucionesjuridicas2008@gmail.com <sjsolucionesjuridicas2008@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (87 KB)

ALLEGA 3 ABONO .pdf;

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MARIA FABIOLA IDARRAGA BERNAL contra LUIS CARLOS MARTINEZ BERNAL Y JUAN PABLO MARTINEZ BERNAL.**RAD: 2020-109**

CHAVELY ALEXANDRA QUINTERO GÓMEZ, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 265.275 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.931.278, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, ante usted, me permito solicitar no tener parcialmente en cuenta el memorial allegado por la parte demandada, en el sentido que:

1. La demanda fue presentada el 23 de julio de 2020 y los demandados relacionan abonos realizados desde el 03 de enero de 2020 hasta el 10 de julio de 2020, es decir, abonos antes de la presentación de la demanda.
2. Los pagos relacionados el 14 de diciembre de 2020 por valor de \$4.400.000 y el 05 de febrero de 2021 por valor de \$2.200.000, me fueron cancelados como honorarios, tal y como consta en la clausula 3 del acuerdo realizado el 23 de octubre de 2020 y no como abono a capital e intereses como lo manifiesta la parte demandada.
3. Relaciono abono por valor de \$3.000.000 realizado el día 28 de agosto de 2020.

De igual forma, anexo nuevamente acuerdo firmado por las partes el 23 de octubre de 2020 por las partes.

Atentamente

CHAVELY ALEXANDRA QUINTERO GOMEZ**C.C. No 52.931.278 de Bogotá****T.P. No 265.275 del C.S. de la J.****Cel: 3204777536****Correo: shabelyq@hotmail.com***SHABELY QUINTERO*

ABOGADA
T.P. 265275 C.S.J

CHAVELY ALEXANDRA QUINTERO GOMEZ
ABOGADA

Señor

JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.....S.....D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MARIA FABIOLA IDARRAGA BERNAL contra LUIS CARLOS MARTINEZ BERNAL Y JUAN PABLO MARTINEZ BERNAL.

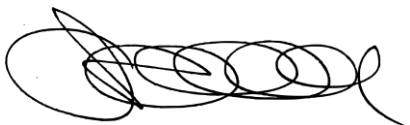
RAD: 2020-109

CHAVELY ALEXANDRA QUINTERO GÓMEZ, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 265.275 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.931.278, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, ante usted, me permito solicitar no tener parcialmente en cuenta el memorial allegado por la parte demandada, en el sentido que:

1. La demanda fue presentada el 23 de julio de 2020 y los demandados relacionan abonos realizados desde el 03 de enero de 2020 hasta el 10 de julio de 2020, es decir, abonos antes de la presentación de la demanda.
2. Los pagos relacionados el 14 de diciembre de 2020 por valor de \$4.400.000 y el 05 de febrero de 2021 por valor de \$2.200.000, me fueron cancelados como honorarios, tal y como consta en la clausula 3 del acuerdo realizado el 23 de octubre de 2020 y no como abono a capital e intereses como lo manifiesta la parte demandada.
3. Relaciono abono por valor de \$3.000.000 realizado el día 28 de agosto de 2020.

De igual forma, anexo nuevamente acuerdo firmado por las partes el 23 de octubre de 2020 por las partes.

Atentamente



CHAVELY ALEXANDRA QUINTERO GOMEZ

C.C. No 52.931.278 de Bogotá

T.P. No 265.275 del C.S. de la J.

Cel: 3204777536

Correo: shabelyq@hotmail.com